NOTA DNC N°5912 / 2018

Asunción, 04 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Nombre de Raúl. A. Oviedo.-
PRESENTE:

REF.: Observaciones o Recomendaciones para el llamado CD "Estudio y Elaboracion de Proyectos de Inversion -" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N° 306399 ID. N° 339926.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Datos de la Contratación – sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

2. Anexo B punto 15 - Consultamos a la convocante si al momento de completar este punto tuvieron en cuenta la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por resolución 2264/17.-

3. La fecha que han indicado en la carta de invitación para la recepción de ofertas no coincide con lo cargado vía sistema.-

4. Consultamos a la convocante si con algunos requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes.-

5. Consultamos a la convocante si el puntaje mínimo de la evaluación técnica será de 70 o 75 puntos.-

6. Anexo B numeral 30: Teniendo en cuenta el objeto del Llamado (Consultoría) Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado que la garantía del Seguro de Seguro de Responsabilidad Profesional **será aceptada por Declaración jurada?**, al respecto se recuerda lo establecido en el art. 53 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art. 162 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018".-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios